



SUBDEPTO. CONTROL Y  
CALIDAD DE PRESTACIONES DZS  
ACA/VCP/vcp



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N° 1000757

**MAT: Modifica valorización de PAS Luis Alberto  
González Villalobos**

TEMUCO 13 ABR. 2016

**VISTO:**

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS 30456524, correspondiente a la atención de emergencia de **Luis Alberto González Villalobos, RUN** y enviado para determinar su forma de valorizar.
2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas al beneficiario desde el ingreso al servicio de urgencia el día 19/11/2015 y hasta su estabilización día 20/11/2015, corresponde a un total de \$ 752.233.
3. Que dentro del valor señalado en el punto anterior, la diferencia de cobro de "honorario interconsulta" por \$ 40.560, contraviene lo establecido en el Ord. 1F/N° 015571 de fecha 29.10.2014, referente a que la valorización de la cuenta deberá realizarse en base al arancel convenido con FONASA.
4. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección,

1



detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ 12.976, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama.

5. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

**RESUELVO:**

1. Modificar la valorización del PAS N° 30456524 correspondiente a la atención de emergencia de **Luis González Villalobos, RUN** del 19 al 20 de noviembre de 2015, con **2 PAE 2802203 y 2 PAE 2802202**, en reemplazo de PAE 2802301 y 2 PAE 2802201, solicitados por la entidad y en virtud de lo establecido en los puntos 2, 3 y 4 de los considerandos de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**  
**DIRECTOR ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- Inmobiliaria Inversalud S.p.A.
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones.
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)